

AL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

D. Antonio Pérez Gómez, Concejal y Portavoz de este Ayuntamiento por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en derecho, **DICE:**

Que a tenor de lo expuesto en el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, paso a presentar la siguiente/s **PREGUNTA/S**, para su contestación por escrito antes de la próxima sesión plenaria o bien oralmente en la siguiente sesión plenaria de este ayuntamiento:

1. En relación a las funciones recogidas en la valoración de puestos de este ayuntamiento para el Adjunto al Encargado de Obras: **¿Tiene encomendadas las funciones de chófer del alcalde?**

Si no es así: **¿Por qué el día 29 de agosto de 2014 realizó las funciones de chófer, trasladando al Alcalde al Gobierno de Cantabria, teniendo en cuenta que el Encargado de Obras se encontraba de vacaciones, por lo que sus funciones prioritarias estarían en coordinar el trabajo de la Brigada de Obras?**

2. En relación al vial de La Plaza del Pescador que, anteriormente a las últimas obras efectuadas, era de doble sentido: **¿Por qué se ha eliminado el doble sentido, mediante vallas que impiden el acceso desde la Calle Santander?**

Es de justicia que solicito en Colindres, a 13 de noviembre de 2014